



VISTOS:

El Informe N° D000278-2021-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000317-2021-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 119-2020-CONADIS/PRE de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), hasta por la suma de S/ 17 792 380,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, siendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, asciende a la suma de S/ 15 477.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; para financiar las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución detalladas en el Anexo 2 del referido Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en dicha Transferencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 44FPMVS

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170



cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; del mismo modo, el artículo 3 de la misma norma dispone que los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP se designa al señor Marco Antonio Gamarra La Barrera, en el cargo de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto bueno de la Secretaría General; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N°365-2021-EF; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, por la suma de S/ 15 477.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle adjunto.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	345 :	CONADIS
UNIDAD EJECUTORA	001008 :	CONADIS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTE		

2.5 Otros Gastos

S/ 15 477,00

TOTAL PLIEGO

===== S/ 15 477,00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 44FPMVS

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170



Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 345 Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) elabora la correspondiente "Nota Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días posteriores a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 44FPMVS

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170